

ORDENANZA N°: 54

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 165, Sr. GUSTAVO ANDRES APPENDINO, M.I. 21.693.418, CUIL/T 20-21693418-1, casado en primeras nupcias con la Sra. SILVIA KARINA BORGHINO, M.I. 24.562.636, CUIT/L 27-24562636-9, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble donde se construyo la casa habitación y que se describe a continuación: "lote 18 dela manzana 18 ubicado en calle Antonio Palmero s/n, que mide 10m de frente sobre por 30m de fondo, lo que forma una superficie de 300m2, y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S03 M18 Mza. Oficial 18 p18 lote18".-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/05/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

LOS FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA 54/16:

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el **Sr. Gustavo Andres APPENDINO**, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado **SI. VA. VI. II.** Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-